



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SECCIÓN DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/11/15	Hs. 11:10
Número: 868	Fojas: 3
Expte. N°	
Estado:	
Revisado:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 207 /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 NOV 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1601 /2015, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa a la Señora GARABELLO, Miryam Diana, DNI N° 12.001.886, de los alcances establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 95, Parcela 37 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 300 /2015 y de la Nota N° 893/2015. Letra D.S.U.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

m.

[Signature]

[Signature]
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8733/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa a la Señora GARABELLO, Miryam Diana, DNI N° 12.001.886, de los alcances establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 95, Parcela 37 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 300 /2015, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a lo informado por la Dirección de Suelo Urbano por Nota N° 893/2015.Letra D.S.U , el cual es compartido por la Subsecretaria de Gestión Urbana.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa a la Señora GARABELLO, Miryam Diana, DNI N° 12.001.886, de los alcances establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 95, Parcela 37 de la ciudad de Ushuaia..Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1601 /2015.

am.

2

Ming. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea S. MURINO
Cefa Dpto. Dpto. Dpto. Reg. y Archivo
D.L.L.V.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Cde. Expte. N° CD -8733/2015

USHUAIA, 05 NOV 2015

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por la cual se exceptúa a la Señora GARABELLO, Miryam Diana, DNI N° 12.001.886, de los alcances establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 95, Parcela 37 de la ciudad de Ushuaia.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Suelo Urbano la misma informa por Nota N° 893/2015 que la parcela a adjudicar resulta inexistente según los datos aportados por la Dirección de Catastro Municipal.

Que tomando intervención el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de gestión Urbana a fojas 5, compartiendo lo informado por la citada Dirección y solicitando el veto de la Ordenanza.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica y la Subsecretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 07-10-2015, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 300 /2015.

bl

Dra. María Eugenia F. CHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia